



100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 013 DE 2014

(20 diciembre)

Por la cual se fenecen de plano unas cuentas de la vigencia 2010

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2º del Artículo 268 de la Constitución Política, preceptúa que es función del Contralor General de la República revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia y economía con que hayan obrado. Por su parte, el artículo 272 Ibídem, atribuye a los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, en el ámbito de su jurisdicción, las mismas funciones que tiene el Contralor General de la república en virtud del artículo 268.

Que el Artículo 9 de la Ley 330 de 1996 establece que es función de los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el Artículo 272 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes atribuciones:

“(.....)”

“2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del Erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia, y economía con que hayan obrado.”

Que la Resolución Reglamentaria No. 08 15 de Julio de 2013 por medio la cual se prescriben los métodos, las formas, los términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de los informes; se reglamenta la revisión de cuentas y la unificación de la información, prevé el parágrafo del Artículo 47 que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dispone de un máximo de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presentación de la cuenta anual consolidada, para emitir el pronunciamiento sobre esa, especificando que de no producirse pronunciamiento alguno, se entenderá que se fenece la cuenta.

Que en la vigencias 2006 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca fiscalizaba 505 sujetos de control.

Que con la expedición de la Ley 617 de 2000 se limitó el techo presupuestal de los organismos de control, se hizo imperativo ajustar gastos de funcionamiento de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, modificando su estructura orgánica y la planta de personal, que disminuyó sustancialmente de 563 cargos a 120, tal como aparece en las Ordenanzas 101 de enero 5 y 122 de agosto 14 de 2001.

Que de la planta de cargos, solo 45 empleados se encuentran destinados al área de Control Fiscal, correspondiendo a éstos revisar y fenecer las cuentas de las diferentes entidades sujetos de control.

Que por razón de la significativa reducción del talento humano se hizo imposible auditar y fenecer todas las cuentas rendidas por los sujetos de control en la vigencia 2010.

Que en consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 de la Resolución Reglamentaria No. 08 15 de Julio de 2013 conforme al cual el fenecimiento de las cuentas operará de pleno derecho una vez transcurrido el plazo



100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 013 DE 2014

(20 diciembre)

Por la cual se fenecen de plano unas cuentas de la vigencia 2010

indicado en el dispositivo legal sin que se efectúe pronunciamiento alguno, con el fin de materializar expresamente tal fenecimiento, **EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE

Artículo 1º: FENECER con fundamento en lo previsto en el Parágrafo del artículo 47 de la Resolución Reglamentaria No. 08 15 de Julio de 2013, desde el vencimiento del plazo de los tres (3) años siguientes a la fecha de su presentación, las cuentas fiscales rendidas por los sujetos de control en las vigencias 2010, que a continuación se relacionan:

No	ENTIDAD SUJETA DE CONTROL	MUNICIPIO	2010
SUBDIRECCION OPERATIVA SECTOR DESCENTRALIZADO			
1	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	CALI	
2	BELLAS ARTES	CALI	
3	BENEFICENCIA DEL VALLE	CALI	
4	IMPRESA DEPARTAMENTAL	CALI	
5	INCIVA	CALI	
6	INCOLBALLE	CALI	
7	TREN TURISTICO CAFÉ Y AZÚCAR	CALI	
SUBDIRECCION TECNICA CERCOFIS TULUA			
8	ALCALDÍA MUNICIPAL	TRUJILLO	
9	BUGA ABASTOS	BUGA	
10	CONCEJO MUNICIPAL	BUGA	
11	EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO DE ASEO EMATV SA. E.S.P	TRUJILLO	
12	EMPRESAS PÚBLICAS	CAICEDONIA	
13	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA	SEVILLA	
14	EMPRESAS VARIAS DE CAICEDONIA	CAICEDONIA	
15	HOSPITA SAN VICENTE FERRER	ANDALUCIA	
16	HOSPITAL CENTENARIO	SEVILLA	
17	HOSPITAL KENNEDY	RIOFRIO	
18	HOSPITAL SAN BERNABÉ	BUGALAGRANDE	
19	HOSPITAL SANTA ANA	BOLIVAR	
20	HOSPITAL SANTA CRUZ DE TRUJILLO	TRUJILLO	
21	HOSPITAL SANTANDER	CAICEDONIA	
22	HOSPITAL ULPIANO TASCON DE SAN PEDRO	SAN PEDRO	
23	IMDER	TRUJILLO	
24	IMVIBUGA	BUGA	
25	INSTITUTO TÉCNICO AGRICOLA - ITA	BUGA	
26	PERSONERÍA MUNICIPAL	BUGA	



100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 013 DE 2014

(29 diciembre)

Por la cual se fenecen de plano unas cuentas de la vigencia 2010

No	ENTIDAD SUJETA DE CONTROL	MUNICIPIO	2010
SUBDIRECCION TECNICA CERCOFIS CARTAGO			
27	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.	CARTAGO	
28	ALCALDÍA MUNICIPAL	ARGELIA	
29	ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSALLES	
30	EMP RESA DE ASEO ALCALÁ	ALCALÁ	
31	EMPRESA DE ASEO LA VICTORIA	LA VICTORIA	
32	EMPRESA DE ASEO OBANDO	OBANDO	
33	CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CARTAGO	CARTAGO	
34	CONCEJO MUNICIPAL	ZARZAL	
35	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS	VERSALLES	
36	EMPRESAS DE ASEO ROLDANILLO	ROLDANILLO	
37	EMPRESAS MUNICIPALES TORO	TORO	
38	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS LA UNIÓN	LA UNIÓN	
39	HOSPITAL LOCAL OBANDO	OBANDO	
40	HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ	ULLOA	
41	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS SANTOS LA VICTORIA	LA VICTORIA	
42	HOSPITAL PÍO XII	ARGELIA	
43	HOSPITAL SAN RAFAEL	EL ÁGUILA	
44	HOSPITAL SAN VICENTE PAÚL DE ALCALA	ALCALÁ	
45	HOSPITAL SANTA CATALINA	EL CAIRO	
46	HOSPITAL SANTA LUCÍA	EL DOVIO	
47	IMDER	LA UNIÓN	
48	IMDER	ULLOA	
49	INST. DE VIVIENDA INVIZA	ZARZAL	
50	INSTITUTO DE VIVIENDA - INCAVI CARTAGO	CARTAGO	
51	INSTITUTO DE VIVIENDA INVIUNIÓN	LA UNIÓN	
52	INTEP ROLDANILLO	ROLDANILLO	
53	IPS MUNICIPAL CARTAGO	CARTAGO	
54	SERVIULLOA	ULLOA	
SUBDIRECCION TECNICA CERCOFIS PALMIRA			
55	CANDEASEO CANDELARIA	CANDELARIA	
56	EMPRESAS MUNICIPALES FLORIDA	FLORIDA	
57	EMPRESAS PÚBLICA MUNICIPALES DE CANDELARIA	CANDELARIA	
58	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA FLORIDA	FLORIDA	
59	HOSPITAL LOCAL CANDELARIA	CANDELARIA	
60	IMDER	GINEBRA	
61	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	PRADERA	
SUBDIRECCION TECNICA CERCOFIS CALI			
62	EMPRESA MPAL DE SERV PUBL DE ASEO Y ALCANTARILLADO	RESTREPO	
63	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CALIMA DARIEN	
64	HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS	DAGUA	
65	HOSPITAL LOCAL DE VIJES	VIJES	

[Handwritten signature]



100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 013 DE 2014

(29 diciembre)

Por la cual se fenecen de plano unas cuentas de la vigencia 2010

No	ENTIDAD SUJETA DE CONTROL	MUNICIPIO	2010
66	HOSPITAL LOCAL YOTOCO	YOTOCO	
67	HOSPITAL SAN JOSÉ	RESTREPO	
68	IMDER	YOTOCO	
69	IMDER	RESTREPO	

Artículo 2º: Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se procederá a dar inicio a la acción fiscal correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 42 de 1993.

Artículo 3º: Oficiese a los Representantes Legales de las entidades relacionadas en el Artículo primero, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 4º: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

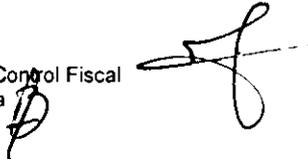
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ~~veintinueve~~ (29) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).



JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTÉS
Contralor Departamental del Valle del Cauca (E)

Proyectó: Jorge Antonio Quiñones Cortes, Director Operativo Control Fiscal
Revisó: Bismar Antonio Palacio, Jefe Oficina Asesora Jurídica



31-12-14
11:11:30